

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2725

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 25 de Enero de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2725
Corrientes, 25 de enero de 2017

RESOLUCIONES

N°081: HABILITAR la Playa del Club Náutico y de Pesca el Yacaré, para la temporada estival 2016/2017, la cual deberá cumplir los requisitos y cada una de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N°5875.

N°082: RECTIFICAR en el párrafo segundo de los considerando y en Artículo 4 de la Resolución N°2148 del 14 de Septiembre de 2016

N°088: INCLUIR en el Anexo II de la Resolución N°3.095 de fecha 22 de diciembre del año 2016 a las personas que obran En el Anexo que forma parte de la presente, cuyas dependencias y agrupamiento y nivel remunerativo se detallan.

N°089: Asignar interinamente al Señor Rodríguez Gabriel Fernando –DNI N°32.115.054, las funciones de director de Asesoría legal dependiente de la Defensoría de los vecinos, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2017.

DISPOSICION

SECRETARIA DE AMBIENTE

N°006: UNIFICAR, a partir de la fecha las tareas de Supervisión de la Dirección General de Higiene Urbana, correspondientes al Departamento, de Barrido y Operativos Especiales y el Departamento de Recolección de Residuos.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°083: RECTIFICAR el artículo 1 de la Resolución N°15.

N°084: Dejar sin efecto la contratación dispuesta en el Anexo I del Artículo 1° de la Resolución N°3090.

N°085: Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios de la Señora DUETE SILVINA MAGALI D.N.I N°36.468.918.

N°086: EXCLUIR del anexo I de la Resolución N°3091 a la señora MORELLI, ANALIA MARISA D.N.I N°17.724.765.

N°087: INCLUIR EN EL Anexo I de LA Resolución N°3089 a la señora CARDOZO SILGUERO, LAURA ELIZABETH –D.N.I N°94.182.112.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICE INTENDENCIA

N°025: Autorizar la transferencia de la cuenta N°130614/42 Fondo Permanente de la Vice Intendencia a la cuenta N°130614/003.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N°002: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de David Eduardo Cabrera S.R.L. CUIT N°20-12126389-1.

N°003: Autorizar la compra de PC completa para el Departamento de Control de Asistencia, a la firma: “PC Planet S.H. de Lubary Martin Horacio y otros” CUIT N°30-71415462-8.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N°001: Autorizar la transferencia de la cuenta 130614/52, del Banco de Corrientes S.A. Fondo de la Secretaria De Ambiente a la cuenta N°130614/003.

N°002: Autorizar la transferencia de la cuenta 130614/54, del Banco de Corrientes S.A. Fondo de la Lucha contra Dengue y leishmaniasis.

N°003: Constituir la “Caja Chica”, para la Secretaria de Ambiente, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas.

N°004: Constituir la “Caja Chica”, para la Dirección de Zoonosis.

N°005: SUSPENDER a los agentes Victoriano Martínez DNI N°17.767.314, y Morales Aníbal DNI N°17.767.313.

N°007: Constituir la “Caja Chica”, para la Subsecretaria de Gestión Ambiental.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N°02: Autorizar la transferencia de la cuenta 130614/048.

N°03: Constituir la “Caja Chica” con carga documentada rendición de cuentas.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

N°040: Aprobar el concurso de Precios N°08/2017.

N°041: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la Firma FERNANDEZ TROCCOLI JUAN JOSE CUIT N°20-28810937-1.

N°042: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la Firma MONZON REINALDO CUIT N°08.013.878.

N°043: **Aprobar** el Concurso de Precios N°24/2017.

N°044: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la Firma GEROMETTA BRENDA CONSTANZA CUIT N°27-35438543-6.

N°045: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la Firma ALTAMIRANO GUSTAVO MARCELINO CUIT N°20-30522703-3.

N°047: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la Firma BARRILETE CREATIVO DE MORESI ADRIANA LUCI A CUIT N°27-25558588-1.

N°048: Aprobar el pago de 1 (UN) día de viáticos a los Sres.

N°050: Aprobar la Rendición Final / 2016 de la Caja Chica de la Dirección General de Procuración de la Agencia de Correntina de Recaudación.

N°051: Aprobar la Rendición Final / 2016 de la Caja Chica de la Dirección General de Comercio.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

N°004: Otorgar Caja Chica a favor de la Dirección General de Administración.

N°005: Otorgar Caja Chica a favor de la Dirección General de Administración establecer como responsable a la Sra. Karina de los Ángeles Domínguez.

N°006: Otorgar Caja Chica a favor de la Subsecretaria de Transporte, establecer como responsable al SR, CDOR. Francisco Marcelo López Lecube.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

N°0003: Designar la Inspección de la obra denominada: “REMODEKLACION PARQUE CAMBA CUA”.

Resolución N°081
Corrientes, 25 de Enero 2017

VISTO:

El Expediente N°987-C-206, Club Náutico y Pesca, “EL YACARE”, sobre habitación de playa VERANO 2017;

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Corrientes tiene la particularidad de estar situada frente al Rio Paraná con una topografía que favorece la conformación de Playas naturales.

Que las altas temperaturas propias de la época del año no solo es un atractivo turístico el paseo costero, sino también una necesidad de dotar de balnearios a lo largo de su ribera, de espacio de esparcimiento de sus habitantes y conglomerados turísticos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la comuna con anticipación empezó a planificar la reparación de los diferentes balnearios como ser el refulado de sus playas y dotar de los servicios para su óptimo funcionamiento.

Que, a fs. 1/3, se presenta el Dr. Gustavo J. Canteros, Presidente del Club Náutico y Pesca el Yacaré, y el Prof. Rufino Fernández, Secretario General, quienes hicieron llegar la documentación necesaria para la habitación de la Playa del Club Náutico y de Pesca el Yacaré.

Que, a fs. 4 obra copia certificada del estudio Batimétrico, a fs. 5 obra copia certificada de la nómina de guardavidas, a fs. 7 obra nota dirigida a la Comisaria Décimo Sexta de la Ciudad de Corrientes, solicitando personal policial adicional en las instalaciones del Club que a fs. 17 obra nómina del encargado de Playa, que fs. 19 obra factura de pago del Equipo Médico de Emergencia SRL, que a fs. 24 obra informe de la Dirección General de Limpieza Urbana que a fs. 27 se agrega copia certificada de carnet de la Empresa aseguradora FEDERACION PATRONAL Seguros S.A, con vencimiento de Póliza en fecha 19/12/2017, que la Secretaria de Planeamiento Urbano y de Infraestructura ha tomado conocimiento y realizado sus respectivos informes.

Que, a fs. 35 obra informe de la Sra. Vice Intendente, en donde manifiesta que Playa Yacaré da cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°5875.

Que, a fs36 obra dictamen de la Dirección Legal de la Vice Intendencia por el cual se manifiesta el cumplimiento de los requisitos con respecto a los extremos legales requeridos por la Ordenanza que regula la habitación de los balnearios referidos.

Que, a fs. 37 obra proyecto de Resolución de habitación de Playa Yacaré.

Que, a fs. 39 obra Dictamen del Servicio Jurídico permanente.

Que, la Ordenanza N°5875 establece las condiciones sobre el uso y funcionamiento de las Playas Municipales facultando al Departamento Ejecutivo Municipal aplicar la misma a cualquier otra Playa de la Ciudad,

Que, es política de esta gestión que la ciudad de Corrientes, cuente con la mayor cantidad de Playas públicas en perfectas condiciones para la temporada y tras el relevamiento y análisis se ha dotado a la misma de los servicios con que debe contar para su óptimo funcionamiento.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: HABILITAR la Playa del Club Náutico y de Pesca el Yacaré, para la temporada estival 2016/2017, la cual deberá cumplir los requisitos y cada una de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N°5875.

Artículo 2: La Subsecretaria de Cultura, Turismo y Grandes Eventos, será la encargada del control de la Playa enunciada en el Artículo uno de la presente, pudiendo solicitar la colaboración de las distintas áreas que en razón de la materia sean incumbencias de las mismas.

Artículo 3: La Presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de la Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°082
Corrientes, 25 de Enero 2017

VISTO:

La Resolución N°2418 de fecha 14 de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución mencionada en el Visto, se declara de Interés Municipal la realización de los Carnavales Barriales Edición 2017, señalándose en Artículo 4° cuales son las Comparsas y/o Agrupaciones que participaran en el mismo.

Que el crecimiento del Carnaval Barrial tiene como fundamento la superación constante de sus comparsas y agrupaciones en competencia, brindando en cada edición un show de trascendencia actual Nacional e Internacional.

Que la dinámica del desafío y compromiso de llevar adelante este espectáculo de gran magnitud y la búsqueda constante de crecimiento da lugar a cambios necesarios y modificaciones en pos de mejorar el espectáculo.

Que la Comisión del Carnaval Barrial tiene facultades suficientes para decidir conforme entienda la prioridad del show y el mejor proceder atento al público en general y grillas de competencias por categoría como así también antecedentes de buena conducta de sus participantes que no se encuentren actualmente sancionados por la comisión.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: RECTIFICAR en el párrafo segundo de los considerando y en Artículo 4 de la Resolución N°2148 del 14 de Septiembre de 2016, que la agrupación musical “Unidos del Samba”, pertenece a las Agrupaciones Musicales en competencia, junto con la agrupación Musical América, y no a la categoría de “Agrupaciones Musicales INVITADAS “donde solamente se encontrara la Agrupación Musical “Sarava”, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: : La Presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de la Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N°088
Corrientes, 25 de Enero de 2017**

VISTO:

La Resolución N°3.095 de fecha 22 de diciembre del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2° de la Resolución N° 3.095 de fecha 22 de Diciembre del 2.016, se renueva la contratación del personal de Planta no Permanente comprendido por la Ordenanza N°3.641 dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

Que, por expreso pedido de la Secretaria de Desarrollo Comunitario se solicita la renovación de los contratos de la señoras Adela Marta Acosta-DNI N°16.770.093, Mirta Beatriz Sosa- DNI N°24.257.792 y Mirta Graciela Vallejos – DNI N°18.663.394.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1:INCLUIR en el Anexo II de la Resolución N°3.095 de fecha 22 de diciembre del año 2016 a las personas que obran En el Anexo que forma parte de la presente, cuyas dependencias y agrupamiento y nivel remunerativo se detallan.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personas y Recursos Humanos de razón.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos Y Relaciones Laborales y a cargo de la Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANEXO

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°089
Corrientes, 25 de Enero de 2017

VISTO:

La Ordenanza N°3641; Y

CONSIDERANDO:

Que la defensoría de los Vecinos propone para asignarse a las funciones conductivas correspondientes a Director de Asesoría Legal, de acuerdo a la estructura administrativa vigente, al Dr. Gabriel Fernando Rodríguez-DNI N°32.115.054.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que se desarrollan en las dependencias inferiores, de manera provisoria.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Rodríguez Gabriel Fernando –DNI N°32.115.054, las funciones de director de Asesoría legal dependiente de la Defensoría de los vecinos, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por el artículo precedente.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Personal y la Dirección General de Liquidaciones de sueldo.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos Y Relaciones Laborales y a cargo de la Secretaria de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N°006:
Corrientes, 24 de Enero de 2017

VISTO:

El memorándum cursado por esta Secretaria a la Dirección General de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que, por razones operativas de servicio, resulta conveniente a través de la presente implementar la unificación de las funciones de Supervisión de las áreas del Dpto. de Barrido y Operativos Especiales y el Dpto. de Recolección de Residuos en una sola a partir del dictado de la misma, llamada Supervisión General de Higiene Urbana.

Que, en uso de sus atribuciones el Secretario dicta el presente acto administrativo.
Por ello:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1: UNIFICAR, a partir de la fecha las tareas de Supervisión de la Dirección General de Higiene Urbana, correspondientes al Departamento, de Barrido y Operativos Especiales y el Departamento de Recolección de Residuos.

Artículo 2: GIRESE, copia de la presente a la Dirección General de Higiene Urbana.

Artículo 3: REGISTRESE, Comuníquese, notifíquese, y archívese.

FELIX MARIA PACAYUT
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



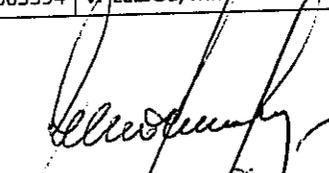
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 088

Corrientes, 25 ENE 2017

ANEXO

N°	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUP.	NIVEL	DEPENDENCIA
1	16770093	ACOSTA, ADELA MARTA	71	6	SAPS ROSSI CANDIA
2	24257792	SOSA, MIRTA BEATRIZ	72	4	SAPS B° PRIMERA JUNTA
3	18663394	VALLEJOS, MIRTA GRACIELA	72	4	SAPS B° GÜEMES


Pedro Ramón Luján
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabián Pintos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. E MILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes